



DESPACHO DEL GOBERNADOR  
**DECRETO No. 208 2025**

*“Por medio del cual se incorporan unos recursos provenientes del Sistema General de Regalías al capítulo presupuestal independiente de ingresos y gastos del sistema general de regalías-SGR-SPGR, de la Gobernación de Bolívar para el bienio 2025-2026, y se dictan otras disposiciones”*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 305 Superior, 36, 37 y 141 de la Ley 2056 de 2020, el Decreto compilatorio 1082 de 2015 y el Decreto 1821 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 305 Superior, establece como una atribución del Gobernador, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno y las ordenanzas de la asamblea.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías-SGR y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el Acto Legislativo 05 del 26 de diciembre de 2019, modificó el artículo 361 de la Constitución Política y dictó otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.

Que, en virtud de la anterior disposición, se expidió la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto es determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos, y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías".

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regula las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de los proyectos, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión.

Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, establece que los proyectos de inversión que se financien con cargo al SGR serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la mencionada Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría.

Que el artículo 160 ibídem, prescribe lo siguiente: "Incorporación de recursos. Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución".

Que el Decreto 1821 de 2020 en el artículo 2.1.1.3.6 dispone: "Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías. Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías."

Que mediante los artículos 2 y 3 del Acuerdo No. 18 del 30 de diciembre de 2024, el cual hace parte integral del presente Decreto, se viabilizan, priorizan, aprueban y designan la entidad pública ejecutora de los proyectos de inversión que a continuación se detallan, y que se financian con recursos provenientes del Sistema General de Regalías- SGR- Asignación Para la Inversión Regional 40% - Municipios de Córdoba y San Estalislao de Kostka, departamento de Bolívar, según el siguiente detalle:



DESPACHO DEL GOBERNADOR  
**DECRETO No. 208 2025**

*“Por medio del cual se incorporan unos recursos provenientes del Sistema General de Regalías al capítulo presupuestal independiente de ingresos y gastos del sistema general de regalías-SGR-SPGR, de la Gobernación de Bolívar para el bienio 2025-2026, y se dictan otras disposiciones”*

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2024000020014	Mejoramiento DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CORDOBA Y MAGANGUA PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE Bolívar	ID 59 - TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$96.829.164.588,00
			<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Municipios-Córdoba, Bolívar	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%		2024	\$39.406.589.969,62
Municipios-Córdoba, Bolívar	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%		2025	\$57.422.574.618,38
Valor Aprobado por el OCAD				\$96.829.164.588,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA			
		Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Municipios-Córdoba Bolívar	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%	2023-2024	\$96.829.164.588,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Bolívar		

Fuente: Secretaría Técnica OCAD Regional.

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2024000020019	Mejoramiento DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE ARJONA AL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL K0+000 AL K13+900 PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL AGRICOLA Y TURISTICO EN LA SUBREGION FUNCIONAL 57 DEL DEPARTAMENTO DE Bolívar	ID 59 - TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$39.934.630.870,00
			<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Municipios-San Estanislao de Kostka, Bolívar	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%		2024	\$16.562.034.080
Municipios-San Estanislao de Kostka, Bolívar	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%		2025	\$23.372.596.790
Valor Aprobado por el OCAD				\$39.934.630.870,00



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR  
**DECRETO No. 208 2025**

*“Por medio del cual se incorporan unos recursos provenientes del Sistema General de Regalías al capítulo presupuestal independiente de ingresos y gastos del sistema general de regalías-SGR-SPGR, de la Gobernación de Bolívar para el bienio 2025-2026, y se dictan otras disposiciones”*

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA			
		Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Municipios-San Estanislao de Kostka, Bolívar	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%	2023-2024	\$39.934.630.870,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Bolívar		

Fuente: Secretaría Técnica OCAD Regional.

Que, en el Capítulo 8, Título 1, Parte 1, Libro 2 del Decreto 1821 de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario Del Sistema General De Regalías”, establece el Manejo Presupuestal de las Regalías en las Entidades Territoriales.

Que, el artículo 2.1.1.8.1. del DUR del SGR 1821 de 2020, establece que las normas contenidas en la presente Subsección aplican para las entidades territoriales que sean receptoras de Asignaciones Directas, ejecutoras de proyectos aprobados por la entidad o instancia competente, según corresponda y aquellas que perciban recursos de Administración del Sistema General de Regalías.

Que, el artículo 2.1.1.8.2. Capítulo de Regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales del DUR del SGR 1821 de 2020, estipula que dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un Capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporaran los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho Capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.

Que, el artículo 2.1.1.8.3. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales, establece que el presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este Capítulo presupuestal contendrá un Capítulo independiente de Regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Mediante el Decreto 016 del 13 de enero de 2025, la Gobernadora (e) del Departamento de Bolívar efectuó el cierre presupuestal del capítulo independiente del Sistema General de Regalías (SGR) correspondiente al bienio 2023-2024. Asimismo, incorporó los compromisos pendientes de pago y los saldos por ejecutar en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, dando así apertura al bienio en curso.

Que, en consonancia con lo expuesto, se considera necesario incorporar al Capítulo Presupuestal Independiente de Ingresos y Gastos del SGR- SPGR, Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías, de la vigencia fiscal 2025 – 2026, del Departamento de Bolívar, la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (136.763.795.458)**. por concepto de Sistema General de Regalías- SGR- Asignación Para la Inversión Regional 40% - Municipios de Córdoba y San Estanislao de Kostka, departamento de Bolívar, correspondiente a los proyectos de inversión viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD Regional Caribe y en consecuencia realizar las adiciones y/o incorporaciones al Decreto 016 del 13 de enero de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Capítulo Independiente del SGR del Bienio 2025-2026 del Departamento de Bolívar la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL**



**DESPACHO DEL GOBERNADOR**  
**DECRETO No. 208 2025**

*“Por medio del cual se incorporan unos recursos provenientes del Sistema General de Regalías al capítulo presupuestal independiente de ingresos y gastos del sistema general de regalías-SGR-SPGR, de la Gobernación de Bolívar para el bienio 2025-2026, y se dictan otras disposiciones”*

**SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (136.763.795.458).** con la siguiente Imputación Presupuestal

**SISTEMA GENERAL DE REGALIAS LEY SGR (LEY 2056 DE 2020)**

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	
1-02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1-02-6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS-SGR-SPGR PRESUPUESTO DE INGRESOS SGR-SPGR	\$136.763.795.458
1-02-6-01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	\$136.763.795.458
1-02-6-01-03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$136.763.795.458
1-02-6-01-03-03	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	\$136.763.795.458
1-02-6-01-03-03-1	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	\$136.763.795.458
1-02-6-01-03-03-1-13212	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS – CORDOBA, BOLÍVAR	\$96.829.164.588
1-02-6-01-03-03-1-13647	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS - SAN ESTALISLAO DE KOSTKA	\$39.934.630.870

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior, adiciónese al Presupuesto de Gastos del Capítulo Independiente del SGR del Bienio 2025-2026 del Departamento de Bolívar por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (136.763.795.458)**, con la siguiente Imputación Presupuestal:

00AIR	Asignaciones Directas – Recursos SPGR	
00AIR-24	TRANSPORTE	
00AIR-2402	Infraestructura red vial regional	
00AIR-2402-0600	Intersubsectorial Transporte	
00AIR-2402-0600-2024-00002-0014	Mejoramiento de la vía que conduce a los municipios de Córdoba y Magangué permitiendo la interconexión vial para el desarrollo económico, social, agrícola y turístico en las subregiones funcionales 27 y 69 del departamento de Bolívar	\$ 96.829.164.588
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 96.829.164.588</b>

00AIR	Asignaciones Directas – Recursos SPGR	
00AIR-24	TRANSPORTE	
00AIR-2402	Infraestructura red vial regional	



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR  
**DECRETO No. 208 2025**

*“Por medio del cual se incorporan unos recursos provenientes del Sistema General de Regalías al capítulo presupuestal independiente de ingresos y gastos del sistema general de regalías-SGR-SPGR, de la Gobernación de Bolívar para el bienio 2025-2026, y se dictan otras disposiciones”*

00AIR-2402-0600	Intersubsectorial Transporte	
00AIR-2402-0600-2024-00002-0019	Mejoramiento de la vía que conduce del municipio de Arjona al municipio de San Estalislao de Kostka en el tramo comprendido entre el K0+000 al K13+900 permitiendo la interconexión vial para el desarrollo económico, social, agrícola y turístico en la subregión 57 del departamento de Bolívar.	\$ 39.934.630.870
	TOTAL	\$ 39.934.630.870

**ARTICULO TERCERO:** Envíese copia del presente Decreto al Despacho del Gobernador, a la Secretaría de Planeación y a la Dirección Financiera de Presupuesto, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página web del Departamento, para los efectos del cumplimiento del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, adicionado por el artículo 53A de la Ley 2080 del 2021.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Cartagena de Indias, 13 de febrero 2025

**JULIANA SOLANO CHAR**  
Gobernadora de Bolívar (E)

**LANNY QUINTERO JARABA**  
Secretaria de Hacienda Departamental

**SUSANA PUERTA MONROY**  
Secretaria de Planeación Departamental

Revisó y Vo. Bo.: Nohora Serrano Van Strahlen– Actos Administrativos  
Revisó y Vo. Bo.: María Claydia Pérez Torres - Directora Financiera de Presupuesto  
Revisó y Vo.Bo.: Mercedes García – P.U.- Directora de Planeación Estratégica de Inversión